

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 125

Viernes, 26 de junio de 2020

Pág. 25412

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados definitivos de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos.

Por Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Función Pública (*Diario Oficial de Galicia* núm. 54, de 18 de marzo), se aprobaron los listados provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos, convocado por la Orden de 22 de abril de 2019 (DOG núm. 80, de 26 de abril).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones sobre dichos listados, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y con la base I.4.2 de las que rigen el proceso selectivo, esta dirección general

RESUELVE:

Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos, convocado por la Orden de 22 de abril de 2019 (DOG núm. 80, de 26 de abril).

El listado definitivo de personas aspirantes admitidas se podrá consultar en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal

El listado definitivo de personas aspirantes excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión, figura como anexo a esta resolución.

La Administración devolverá de oficio el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva que, de acuerdo con la base I.3, realizaron el pago con certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, DNI electrónico o Chave365.







Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 125

Viernes, 26 de junio de 2020

Pág. 25413

Para la devolución del importe ingresado por aquellas otras personas aspirantes que no hicieron constar esos datos y figuren en esta resolución como excluidas, será necesaria la presentación de un escrito en el que se haga constar el número de cuenta (24 dígitos), la entidad bancaria y su localidad o de un certificado expedido por la entidad en el que figuren esos datos. Esta documentación deberá ser presentada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y deberá ser dirigida al Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la base I.3, no procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas solicitantes admitidas provisional o definitivamente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1 del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 2020

José María Barreiro Díaz Director general de la Función Pública

ANEXO Relación de personas aspirantes excluidas

Acceso general:

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de la exclusión
Barros Couso, Mónica	***2127**	65

Código	Descripción
65	No presenta y no autoriza la consulta de la condición de discapacidad



